

CONTRATO N° -2017- UNSAAC

“Movilización, Pasantías y Ponencias – Convocatoria 2017-02”

Conste por el presente documento que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUZCO**, con RUC N° XX, domicilio en XXX, debidamente representada por XX, identificado con DNI N° XX, y facultado para suscribir el presente contrato según XX, a la que en adelante se le denominará **LA UNSAAC**; y de la otra parte, el/la señor/ra xxxx, identificado/a con DNI N° xx, con domicilio en xxxxxx, a quien en adelante se le denominará **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA.- Con fecha 28 de noviembre de 2016, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco - UNSAAC, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer el marco general de cooperación interinstitucional, pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades de cooperación, promoción y financiamiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para el fortalecimiento de las capacidades para la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en la Universidad.

Con fecha 15 de enero de 2017, FONDECYT y UNSAAC suscribieron el documento denominado Acta de Entendimiento, mediante el cual se establecieron las actividades a llevar a cabo por ambas entidades respecto a las convocatorias de los esquemas financieros: movilizaciones pasantías y ponencias, proyectos de investigación, organización de eventos, publicación de artículos, tesis título profesional, tesis posgrado docentes y tesis posgrado estudiantes.

El 7 de julio de 2017, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre CONCYTEC y la UNSAAC con la participación del FONDECYT con el objetivo de realizar acciones destinadas a incrementar sustantivamente en la universidad las actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, estableciendo mecanismos de asignación de recursos para estas actividades por méritos, transparente y confiable, enfocados a resultados, de modo que asegure su ejecución exitosa y su difusión, tanto en el ámbito académico como en la Región.

CONCYTEC y la UNSAAC con la participación del FONDECYT, suscriben el xx de septiembre de 2017, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional señalado en el párrafo precedente.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ...-2017-FONDECYT-DE de fecha de de 2017, se aprobó el Expediente del Concurso **E009-2017-02 UNSAAC** denominado: **“Movilización, Pasantías y Ponencias”**, el mismo que contiene entre otros documentos a las Bases del concurso, en adelante **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUIA**.

En este contexto, de acuerdo a los resultados del mencionado Concurso emitido a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° XX-2017-FONDECYT-DE de fecha XX, **EL BENEFICIARIO** resultó ganador de un fondo económico para llevar a cabo su movilización conforme a lo establecido en **LAS BASES**.

A través de la Resolución xxxxx N° xx de fecha xx de 2017, se ratificaron los resultados contenidos en la resolución señalada en el párrafo precedente y se autorizó el inicio de los trámites administrativos para el otorgamiento de la subvención respectiva a favor de **EL BENEFICIARIO**

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente contrato, **LA UNSAAC** otorga a **EL BENEFICIARIO**, un fondo

económico para el financiamiento de la movilización en la modalidad de XXXX en el evento denominado xxx, en adelante **LA ACTIVIDAD**, a realizarse en la ciudad de xx, del xx al xx del 2017 y la difusión de los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

DEL PLAZO

CLÁUSULA TERCERA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte de Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución de **LA ACTIVIDAD** es de xx días que comprende del xx al xx, conforme a lo establecido en el numeral 1.4 "Modalidades" de **LAS BASES**.

DEL FONDO A OTORGAR

CLÁUSULA CUARTA.- El costo total de **LA ACTIVIDAD** asciende a la suma de S/. (..... con 00/100 Soles) del cual **LA UNSAAC** aporta la suma de S/. (.....con 00/100 Soles), para cubrir los rubros financiables señalados en el numeral 2.3.2 de **LAS BASES**.

DEL DESEMBOLSO

CLÁUSULA QUINTA.- El desembolso del monto señalado en la Cláusula precedente y el/los abono/s correspondiente/s, se efectuará/n conforme a las disposiciones contenidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SÉXTA.- Son obligaciones de **EL BENEFICIARIO**, las establecidas en el presente Contrato, **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA SÉTIMA.- **LA UNSAAC** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA OCTAVA.- **LA UNSAAC** sin perjuicio de resolver el presente Contrato, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en **LA GUÍA** y conforme a lo establecido en el Código Civil y su normativa interna.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA NOVENA.- La ejecución, validez e interpretación de este Contrato se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DECIMA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda divergencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este

medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje que las partes acuerden, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje, el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje y las normas sobre la materia.

Forman parte del presente Contrato, **LAS BASES, LAS BASES INTEGRADAS** (de ser el caso), **LA GUÍA**, así como la propuesta presentada por **EL BENEFICIARIO**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Contrato se suscribe, en la ciudad de Cuzco, a los días del mes de de 2017.

LA UNSAAC

EL BENEFICIARIO